

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

11686 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de creación, modificación y supresión de datos de carácter personal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de aprobación de la modificación del Reglamento de creación, modificación y supresión de datos de carácter personal, haciéndose pública dicha modificación para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Se modifica el nivel de seguridad del fichero denominado "Reclamaciones patrimoniales", de tal forma que, para dicho fichero, se establece el "Nivel de medidas de seguridad: alto".

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo adoptó, sin perjuicio de poder impugnarlo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, y todo ello de conformidad con los artículos 107 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jumilla, 11 de julio de 2013.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.